



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 20 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 13 FEB 2017

VISTOS:

El Oficio N° 020-2017-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J remitido por la Micro Red de Salud de Zamácola, el Informe N° 018-2017-GDS-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 020-2017-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J, remitido el 11 de enero del 2017, el Jefe de la Micro Red de Salud de Zamácola solicita la designación del miembro representante de la autoridad edil para integrar la Asamblea Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) - Zamácola;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y las Regiones, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización. Entiéndase por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, la mencionada Ley, señala en su artículo 5° que La Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS. En el caso que se trate de una CLAS, con más de un establecimiento, la Asamblea designa un coordinador comunal en la jurisdicción de cada establecimiento de salud. Estos representantes deberán acreditar trabajo y experiencia en temas relacionados directamente con la salud, ante la autoridad correspondiente;

Que, en atención a ello, con Informe N° 018-2017-GDS-MDCC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, se designa a la Mg. María Trinidad Gómez Álvarez, Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano, como miembro titular ante la Asamblea CLAS Zamácola, quien representará a nuestra Entidad Edil para las actividades que se tengan programadas;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **MG. MARÍA TRINIDAD GÓMEZ ÁLVAREZ**, en su calidad de Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que integre la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) - Zamácola.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **MG. MARÍA TRINIDAD GÓMEZ ÁLVAREZ**, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y las Regiones y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencias y unidades orgánicas competentes adoptar las acciones que fueren correspondientes, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



Econ. María E. Vera Paredes
ALCALDE

